

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 - 2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 07 de julio del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Informe N° 276-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (ii) el Informe N° 015-2023-GM/MDJLBYR, de la Gerencia Municipal, (iii) Proveído N° 713-2023, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado(...). en su artículo 7° de la citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación: 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidos en los numerales precedentes; además establece criterios para determinar el orden de prioridad entre ellos: fecha notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de la obligación;

Que, mediante el Decreto supremo N° 001-2014-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada.(...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley N° 30137); El artículo 5° de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces. quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego(...);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, resulta necesario designar a los integrantes del comité de priorización para atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración



y Gerencia de Asesoría Jurídica, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Permanente, para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2023-2026; la misma que estará integrada de la siguiente manera:



N°	TITULAR	CARGO
1	Gerencia de Administración	PRESIDENTE
2	Gerencia de Secretaría General	MIEMBRO
3	Procuraduría Pública Municipal	MIEMBRO
4	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
5	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	MIEMBRO

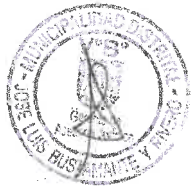
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación;

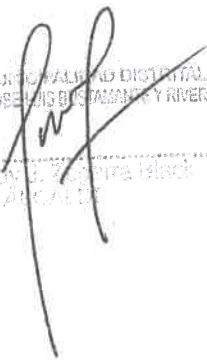
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se interponga.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en portal web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy S. Vera Ibañeta
ALCALDE



- Archivo
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Secretaría General
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Procuraduría Pública Municipal
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

388349, 390329